



## DICTAMEN TECNICO

**LUGAR Y FECHA:** 26 de septiembre de 2025

**U.O.C. CONVOCANTE:** Circunscripción Judicial de Caaguazú

**FUNCIONARIO O TECNICO RESPONSABLE:** Susana Narváez Florentín

**DEPENDENCIA O CARGO QUE DESEMPEÑA:** Jefe de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Conforme a los datos recabados se ha determinado de manera clara la urgencia de llevar a cabo trabajos enfocados en la reparación estructural en el área destinada al parque infantil. Esta necesidad surge como consecuencia directa por el progresivo deterioro que los materiales han experimentado a lo largo del tiempo, así mismo los efectos adversos del clima contribuyen al deterioro. Esta obra es necesaria para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones (Parque Infantil), el mantenimiento y la preservación de los juegos para niños.

El análisis fue realizado por funcionarios de esta sección de Obras Civiles, llevando a cabo la recolección de datos en relación al estado actual del Parque Infantil, como resultado de esta evaluación se pudo constatar que la estructura del parque presenta un notorio deterioro, esta situación compromete la seguridad, la durabilidad y la funcionalidad de los elementos que conforman el espacio recreativo.

La intervención propuesta no solo permitirá corregir las deficiencias observadas, sino también contribuirá a mantener la calidad de los servicios que este espacio brinda a la comunidad.

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas por esta sección de acuerdo a procesos constructivos extraídos de manuales y revistas de la construcción.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podrá limitar la participación de potenciales oferentes.**

No aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No aplica.

OBS.:

- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N.º 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Firma del técnico o responsable del área requiriere:**

**Aclaración:** Susana Narváez F

Aty. Susana Narváez  
Jefa Obras Civiles